232755 R. Dir. 785/4.196 HL/amc

Ref: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 730/4.151. EXONERACIÓN DE LAS TARIFAS DE USO DE FONDEO A LOS BUQUES DE BANDERA PARAGUAYA EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO. PRORROGAR.

.....

-

Montevideo, 07 de diciembre de 2023.

VISTO:

Que con fecha 31/12/2023 vence la Resolución de Directorio 730/4.151, de fecha 09/11/2022, mediante la cual se estableció la exoneración de las tarifas de Uso de Fondeo a los Buques de bandera paraguaya en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO:

- I. Que se mantienen los factores asociados a la operativa portuaria del Puerto de Montevideo, que dieron lugar a la medida.
- II. Que se avanza en la habilitación de muelle para pesqueros en el Terminal Especializado de Puerto Capurro.
- III. Que el inicio de la temporada de cruceros 2023-24 presenta un crecimiento de Buques, que hace que no sea viable mejorar los atraques precarios de las barcazas paraguayas sin operar a la espera de carga.

CONSIDERANDO:

- Que la medida dispuesta contribuyo al movimiento de trasbordos y contenedores por el Puerto de Montevideo acompañado de una mayor capacidad de transporte de ultramar y nuevos servicios.
- II) Que el costo de la medida se compensa con el incremento de tonelaje de los Buques de ultramar, así como de los contenedores movilizados.
- III) Que el Área Comercialización eleva informe al respecto, sugiriendo continuar la medida que ha contribuido al crecimiento de naves y contenedores.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.196, celebrada en el día de la fecha:

RESUELVE:

- 1. Prorrogar la Resolución de Directorio N° 730/4.151 de fecha 09/11/2022, a partir de su vencimiento y por el plazo de 8 meses.
- 2. Enviar por el Área Secretaría General Unidad Secretaría General Directorio la presente Resolución en el día por correo electrónico al Área Gestión

Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios - Departamento Montevideo.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con copia de la presente Resolución.

Notificar al Centro de Navegación y a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización, al Área Gestión Administrativa Financiera y al Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos. Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.